

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00392 00 (pertenencia)

Teniendo en cuenta que el presente proceso de pertenencia se encuentra en la etapa de recaudar la información requerida en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, y sin que se haya podido llevar a cabo la calificación de la demanda, la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de data 14 de enero de 2021 solicitó la terminación del proceso como quiera que el señor JOSE ABELARDO OBANDO RAMIREZ cedió la posesión del predio objeto de usucapión; esta petición se entiende como un retiro de la demanda en la medida que la misma no se ha admitido, en consecuencia por secretaria en cumplimiento a lo establecido en el art. 92 del C.G. del P., archívense las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo a lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99ebcdf8bebd148658c540ce60eb99f606d861b6310373bbde2df54d2e025  
025**

Documento generado en 19/02/2021 07:06:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**